

ALHAMBRA SYSTEMS, S.A

Albasanz 16, 4ª planta

28037 Madrid

ASUNTO: “SERVICIO, SUMINISTRO, IMPLANTACIÓN Y GESTIÓN DE PUNTOS WIFI Y CIBERSEGURIDAD EN EL CENTRO DE REUNIONES DE CANAL DE ISABEL II ENTE PÚBLICO”. N.º 2024/10.

En los términos previstos en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del procedimiento de licitación para la adjudicación del contrato relativo al **“SERVICIO, SUMINISTRO, IMPLANTACIÓN Y GESTIÓN DE PUNTOS WIFI Y CIBERSEGURIDAD EN EL CENTRO DE REUNIONES DE CANAL DE ISABEL II ENTE PÚBLICO”** se comunica que la mejor oferta es la presentada por la empresa **ALHAMBRA SYSTEMS, S.A.**

De conformidad con lo establecido en la Cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la empresa **ALHAMBRA SYSTEMS, S.A.** debe presentar dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se publique el presente requerimiento (plazo que expira a las **14:00** horas del último de los diez días hábiles) la documentación exigida en la referida cláusula, así como constituir la garantía referida en la Cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que asciende a un importe de **1.323,61 EUROS**^{1. 2}

En particular, debe acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Requisitos y criterios de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional establecidos en el apartado 5.1 y 5.3 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, mediante la documentación prevista en el apartado 5.1 y 5.4 del Anexo I.

b) Requisitos previstos en la Cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

¹ El licitador propuesto como adjudicatario depositará la garantía a nombre de Ente Público Canal de Isabel II con NIF **Q-2817017-C**, en la Caja de Canal de Isabel II. Para ello, solicitará en el Área de Servicios Administrativos el resguardo acreditativo del depósito que deberá conservar para la posterior devolución de la garantía, **mediante cita concertada con el Área.**

² El licitador podrá presentar la documentación solicitada en nuestras oficinas de Canal de Isabel II, Área de Servicios Administrativos, Plaza del Descubridor Diego de Ordás, nº 3. 28003 MADRID.

³ **De conformidad con la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, toda la documentación presentada debe ser original, copia notarial o fotocopia compulsada.**



- Capacidad de Obrar.
- Poderes de Representación.
- Obligaciones Tributarias:
 - Alta en el IAE (Impuesto de Actividades Económicas).
 - Declaración de no haberse dado de baja en el citado impuesto (IAE).
 - Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).
- Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social.
- En su caso, el Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

c) Requisito previsto en el apartado 10.19 del Anexo I del PCAP, relativo a la disponibilidad de una póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura de riesgo por un importe mínimo de 350.000 €, donde se incluya con carácter obligatorio las garantías,

- RC derivada de la actividad.
- RC profesional • RC post-trabajos.
- RC por protección de datos personales: Es decir, responsabilidad por daños y perjuicios causados a terceros (incluidos empleados del asegurado) en que pueda incurrir el asegurado, así como las sanciones que la Agencia de protección de Datos pueda imponer al asegurado, por el incumplimiento de las obligaciones de protección de datos de carácter personal que impone el Reglamento General de Protección de Datos ("RGPD") UE 2016/679 o cualquier otra norma legal que regule esta misma materia.
- Defensa y Fianzas judiciales.

d) Requisito previsto en el apartado 10.20 del Anexo I del PCAP, relativo a la disponibilidad de los certificados requeridos.

e) Requisito previsto en el apartado 11.1 del Anexo I del PCAP relativo a la presentación, con carácter previo a la formalización del contrato, de una declaración responsable en la que especifique dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, conforme al anexo XIV del PCAP, que deberá estar alineado con las indicaciones de la cláusula 31 del PCAP en cuanto a los países permitidos.

De conformidad con lo establecido en la Cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, si se observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se comunicará al interesado, a través del tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles computados a partir del día hábil siguiente a la publicación en el tablón de



anuncios para que el licitador los corrija o subsane o para que presente aclaraciones o documentos complementarios.

Asimismo, se les indica que, si los defectos no fueran subsanados, no se tendrá en consideración la oferta presentada entendiéndose que ha retirado la misma y que ha imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor, incurriendo, en su caso, en la causa de prohibición de contratar establecida en el artículo 71.2 a) de la LCSP, o en la causa de prohibición de contratar establecida en el artículo 71.1 e) de la LCSP.

En Madrid a fecha de firma.

Firmado por Elena Lara Arenas el día
09/04/2024 con un certificado emitido por AC
Representación

Elena Lara Arenas
Secretaria de la Mesa de Contratación

"Este documento es copia del original firmado. En aplicación de la normativa vigente, se han ocultado datos personales y los códigos que permitirían acceder al original"